

# TV PANAMA, S.A.

Calle 50 con Vía Brasil, Edif. Plaza 50 Piso 4  
Tfo. 507-66711383

Panamá, 28 de noviembre 2022

## CONSULTA PÚBLICA No. 006-22

En esta Consulta Pública se propone **modificar** la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, “Por la cual, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No. 96 de 12 de mayo de 2009, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) adoptó las directrices técnicas y reglamentarias, para la implementación de la Radio y la Televisión Digital Terrestre en Panamá”.

## ANTECEDENTES GENERALES

Desde enero del 2013 nuestra empresa precursora de la televisión Digital en Panamá, esta transmitiendo en abierto en el canal 31 con señal digital 100%, cumpliendo con la implementación de la TDT en las primeras Tres (3) Fases exigidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), transmitiendo anticipadamente en la mayor parte del territorio nacional, aun a sabiendas de que en el país se contaba con muy pocos receptores de televisión con sistema DVB-T incorporado o decodificadores digitales.

Pero eso apoyamos la Consulta Pública N° 011-2017 propuesta por la ASEP donde se exigió a lo importadores y vendedores implementar la nueva tecnología de televisión Digital obligándolos a vender solamente receptores de tv que tengan el sistema DVB-T en la República de Panamá. Ya en la Resolución AN N° 3988-RTV de fecha 15 de noviembre de 2010 se adoptaron las directrices técnicas y reglamentarias, para implementar la televisión Digital con el sistema DVB-T y proceder al apagón Analógico antes de los diez años establecidos por la Ley.

Conocedores de que la televisión Digital es la TV de las mayorías y de los hogares con menos recursos, consideramos que es sumamente urgente reglamentar y proponer por parte de la ASEP el “Apagón Analógico” en la República de Panamá, exigiendo que todos los concesionarios de televisión Analógica se muden a la Digital.

## OPINIONES SOBRE EL APAGON ANALOGICO EN PANAMÁ

Consideramos que el “Apagón Analógico” propuesto por la ASEP en esta Consulta Pública se debe realizar cuanto antes, pues todos las concesionarias de televisión en Panamá ya están transmitiendo con doble señal, analógica y digital, ocasionando gastos innecesarios a los propietarios.

## PROPUESTA DE MODIFICACION.-

Revisando la Propuesta de Modificación de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos donde somete a Consulta Pública la siguiente propuesta de modificación de la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, informamos que estamos de acuerdo con lo siguiente:

1. **MODIFICAR** los términos para instalar e iniciar las operaciones de los canales digitales en las Fases I, II, III y IV, contenidos en el “literal a” titulado **Etapa 1: Instalación de equipo y operación de los canales digitales asignados** de la Resolución AN No. 3988-RTV, para que quede así:

“**Fase I:** Declarar el **16 de enero de 2023** como fecha oficial para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autorice a los concesionarios del Servicio de Televisión Abierta, a realizar el cese de las transmisiones analógicas y que, a partir de esta fecha, las transmisiones del Servicio de Televisión Abierta solamente se realicen en formato digital. Las empresas que cuenten con una concesión vigente del Servicio de Televisión Abierta, dentro del área de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón (FASE I) deben cumplir con esta directriz.

El apagado o cese de las transmisiones analógicas debe ser coordinado entre los operadores del Servicio de Televisión Abierta y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Los detalles que requieran conocer los usuarios del Servicio de Televisión Abierta con respecto a este proceso se publicarán mediante Aviso.

Para el periodo de instalación e inicio de operaciones de los canales digitales correspondientes a las Fases II, III y IV, los operadores de televisión abierta contarán con un periodo de hasta 12 meses para cada Fase. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará en conjunto con los operadores de televisión abierta, las fechas que se ajusten a las condiciones técnicas alcanzadas por la industria.

El proceso y la fecha de cese o apagado de las transmisiones analógicas correspondiente a las Fases II, III y IV debe ser coordinado entre los operadores del Servicio de Televisión Abierta y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Los detalles que requieran conocer los usuarios del Servicio de Televisión Abierta con respecto a este proceso se publicarán mediante Aviso.”

2. **MODIFICAR** los porcentajes de referencia utilizados para evaluar las condiciones que determinan el cese de las transmisiones analógicas, establecidos en el literal b titulado “**Etapa 2: Inicio del cese de las transmisiones analógicas**” de la Resolución AN No. 3988-RTV, para que quede así:

“Para las evaluaciones la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos tomará como referencia que la señal de los canales digitales cubra el 85% de la cobertura de la señal analógica y que el 85% de los hogares con televisor de cada fase, estén recibiendo la señal de los canales de televisión abierta a través de receptores de televisión digital DVB-T y/o a través de algún proveedor del servicio de televisión pagada; esto último como indicativo del porcentaje que estará preparado para el apagón de la señal analógica”.

3. **ADVERTIR** que el proceso de transición involucra a aquellos concesionarios que cuentan con canales analógicos en las diferentes fases y a los autorizados en operación directa en digital, los cuales tienen la obligación de iniciar las transmisiones de televisión digital, previo al cese de las transmisiones analógicas; no obstante, de presentar inconvenientes técnicos que le impidan cumplir con esta obligación, deben informar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a fin de que se emitan las resoluciones o se ejecuten los oficios que sean pertinentes para cada caso.

## CONCLUSIÓN

Analizando la **Propuesta de Consulta Pública N°. 006-22** que está realizando la Dirección Nacional de Telecomunicaciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos hemos llegado a la conclusión:

- Aprobamos en su totalidad todos los puntos enumerados en la Propuesta de Consulta Pública donde se propone **modificar** la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, “Por la cual, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No. 96 de 12 de mayo de 2009, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (**ASEP**) adoptó las directrices técnicas y reglamentarias, para la implementación de la Radio y la Televisión Digital Terrestre en Panamá”.



**JOSE LUIS GIL ALVAREZ**  
Presidente